



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 14 de enero de 2021  
HCM. P.I.O. No. 085/20 (A)

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 14 de enero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 11 de enero de 2021, remitida por los Concejales: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y Arq. Efraín Balcera Flores, solicitando la Ampliación de la Petición de Informe Oral N° 085/20, decisión asumida, en sujeción al art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; **luego de su tratamiento y consideración, el PLENO del Ente Deliberante, ha determinado REQUERIR a su autoridad y a las instancias que correspondan para responder a la: AMPLIACIÓN DE PETICIÓN DE INFORME ORAL, para el efecto se fija AUDIENCIA para el DÍA 25 DE ENERO DE 2021, a Hrs. 10:00, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal,** decisión asumida en sujeción a los arts. 151 y 154 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto, es como sigue:

### AMPLIACIÓN DE PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 085/20

1. En la RESPUESTA a la Pregunta 1, el Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, señaló que los motivos del retraso en los procesos de adquisición de las ambulancias, se debe a que las propuestas presentadas, no cumplían con las especificaciones requeridas y por esta situación fueron declarados desiertos y los procesos reiniciados. **¿INFORME la MAE y las instancias correspondientes, cuáles son las razones o motivos, para no procesar directamente la adquisición de las ambulancias, amparados en el Decreto Supremo N° 4174 y otros, conforme al procedimientos establecido, en razón de la emergencia sanitaria para atender oportunamente a los pacientes, como efecto de la pandemia del coronavirus?**
2. En la RESPUESTA a la Pregunta 2, el Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social del GAMS, manifestó que el proceso de adquisición y contratación de las CINCO (5) AMBULANCIAS, se realizaron en dos (2) procesos por las características y especificaciones propias de cada uno de los bienes a adquirir. **¿INFORME la MAE y las instancias correspondientes, en qué fecha se adjudicó y en qué fecha, se entregó y recibió el GAMS, inicialmente las dos (2) ambulancias? (adjunte documentación de respaldo)**  
**¿INFORME su autoridad, en qué fecha se adjudicó y en qué fecha, se entregó y recibió el GAMS, las tres (3) ambulancias? (adjunte documentación de respaldo)**
3. **¿INFORME la MAE y las instancias correspondientes, a que Distritos (Hospitales y/o Centros de Salud), se asignaron las cinco (5) ambulancias, si en la actualidad prestan sus servicios, haga conocer el nombre de los Choferes y su dependencia laboral (Item o Contrato)? (adjunte documentación de respaldo).**
4. En la RESPUESTA a la Pregunta 3, con relación al proceso de adquisición de los "Tanques de Oxígeno", el responsable del Órgano Ejecutivo Municipal, hace conocer, que la Administración de Primer Nivel de atención dependiente de Dirección Municipal de Salud, realizó la compra de cien (100) Botellones de Oxígeno Medicinal de 6m3 (40 litros). **¿INFORME la MAE y las instancias correspondientes, a detalle a que Hospitales y/o Centros de Salud y Distritos, fueron entregados los 100 Botellones de Oxígeno, si a la fecha, se encuentran en funcionamiento?**







# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

5. En la RESPUESTA a la Pregunta 4, con relación al porcentaje de ejecución de los recursos aprobados por Resolución No. 087/20, por la Emergencia de Salud Pública, provocada por el COVID-19, en la suma de Bs. 24.832,712.- (Adquisición de Equipamiento 8 Distritos), ¿**INFORME** su autoridad, a la fecha el **PORCENTAJE** de ejecución, con relación al monto de Bs. 24.832,712, adjuntando la **CERTIFICACIÓN** del SIGEP?

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**